

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

La norma 1-01 de fecha 10 de enero de 2001 dispuso que el comercio está obligado a presentar, en las facturas, una letra "E" para los bienes exentos del impuesto y el precio para los productos gravados. También se obliga a los centros comerciales a exhibir la lista de productos exentos de ITBIS en un lugar visible de sus negocios.

IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO

La ley 147-00 aumentó el impuesto selectivo al consumo a los cigarrillos, a un 50%; a la cerveza, a un 25 %; y al whisky, a un 45 %.

MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ARANCELARIA

La ley 146-00 modificó la ley 14-93 de fecha 26 de agosto de 1993 que aprueba el arancel de aduanas y dispuso que los gravámenes ad valorem a pagar por los productos importados quedan definidos como lo dispone la ley, y en consecuencia, las sub-partidas arancelarias quedarán sujetas a las tasas arancelarias de 0%, 3%, 8%, 14%, y 20%.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

El decreto del Poder Ejecutivo No.1193.00 de fecha 13 de noviembre de 2000 prohibió, por un período de dos (2) años, el uso de las redes de pescas denominadas "licuadora" y "pasolas", así como los chinchorros playeros de arrastre con copos, cuyo ojo de malla sea menor de 75 mm.

También se prohíbe el uso de atarrayas de manos, cuyo ojo de malla sea menor de 25 mm., así como el uso de redes de enmalle para camarón, cuyo ojo de malla sea menor de 45mm.,

construidas con monofilamento menos de 0.27 mm., de diámetro.

El decreto también contiene una serie de prohibiciones adicionales para los pescadores. Las violaciones al presente decreto se considerarán como un delito contra el medio ambiente y los recursos naturales, por lo que serán sancionados de acuerdo con los artículos 167 y 168 de la Ley 64-00 o Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales informó al público que de conformidad con la ley sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, todo proyecto, obra de infraestructura, industria, o cualquier otra actividad que por sus características pueda afectar, de una u otra manera, el medio ambiente y los recursos naturales, deberá obtener de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previo a su ejecución, un permiso ambiental o la licencia ambiental, según la magnitud de los efectos que pueda causar.

En vista de lo anterior, se ha establecido el PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL con el cual deben cumplir todos los proyectos, instalaciones u obras tanto privadas como del Estado. Este procedimiento es administrado por la Subsecretaría de Estado de Gestión Ambiental y existe una lista de proyectos y actividades que deberán acogerse al procedimiento.

Recomendamos a todo promotor de cualquier proyecto antes de iniciar el mismo y las gestiones de financiamiento, adquirir copia del referido procedimiento en las oficinas de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, ubicada en la

avenida México Esq. Dr. Delgado, Edificio de Oficinas Gubernamentales, bloque B, primer piso, Tel. 221-5140, ext. 331.

SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaría de Estado de Industria y Comercio informó que no ha autorizado a las distribuidoras de energía eléctrica Edenorte, Edesur y Edeeste al aumento del uno por ciento en la facturación de la energía eléctrica.

INSTITUTO DE TELECOMUNICACIONES

El Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL), mediante su Resolución 32-00 de fecha 13 de diciembre de 2000, restableció la propiedad del canal 6 de televisión a Medios Educativos y Comunicaciones, empresa a la que autorizó su operación. Esta frecuencia había sido anulada en 1995 por la Dirección General de Telecomunicaciones y por la Ley 153-98, por ser un canal adyacente.

Además, INDOTEL devolvió al señor Camilo Carrau la propiedad y operación del canal 21 en UHF, que era operado por Televisa.

ACTIVIDAD INDUSTRIAL

El Banco Central de la República Dominicana informó que la actividad industrial para el período enero-septiembre del año 2000 tuvo un crecimiento superior al 12.3 por ciento con respecto al registrado en igual período en los años 1988 y 1999.

Se atribuyó ese comportamiento a mayor disponibilidad de materia prima y al incremento de la capacidad instalada. Otro factor fue la reorganización de los procesos productivos en algunas empresas de la industria local, por capitalización

o arrendamiento. La industria azucarera registró un crecimiento de 27.8 por ciento, revirtiendo la tendencia negativa de 1999, derivado de la recuperación de azúcar crudo experimentada por las empresas arrendatarias de los ingenios del CEA, especialmente los ingenios Montellano y Amistad.

EMISIÓN MONETARIA

La emisión monetaria del Banco Central aumentó en 747.5 millones de pesos de octubre a noviembre del año 2000. En noviembre, los recursos en manos del público eran de 27,966.5 millones. Influido por un mayor movimiento financiero en los bancos comerciales y de servicios múltiples. Los depósitos en el mes de noviembre de 2000 ascendían a 12,672.6 millones de pesos. Este crecimiento es atribuido a que la banca ha podido acceder a los recursos que tiene depositados en el Banco Central como Certificados de Depósitos con pacto de recompra, medida que autorizó la Junta Monetaria, a fin de permitir que el sistema financiero contara con suficientes recursos para dinamizar la economía y forzar la disminución de la tasa de interés.

Los componentes de la emisión monetaria del Banco Central son los billetes y monedas no subsidiarias y los depósitos a la vista, con los cuales se mueve toda la economía, pues son recursos líquidos y a disposición del público.

PELLERANO & HERRERA ABOGADOS

H. HERRERA BILLINI	MARIELLE GARRIGO
JUAN ML. PELLERANO G.	MARIA E. BATISTA
HIPOLITO HERRERA P.	RAMON LUCIANO
RICARDO A. PELLERANO	ALBERTO ALVAREZ
HIPOLITO S. HERRERA	ISABEL ANDRICKSON
LUIS R. PELLERANO	WENDY MARTE
LEONEL MELO	EDWARD BARET
NORMAN DE CASTRO	ELAINE SENRA
LUIS M. RIVAS	NIEVES GUZMÁN
JUAN MORENO	KARLA JACOBO
ROSALIA PROTA	ELIZABETH MENA
KATIA RIOS	DAMARIS ROSARIO
FLAVIA BAEZ	